



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. JACQUELINE DAMIAN GALLARDO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESC.PRIM. LAZARO CARDENAS DE LA FEDERACION**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio , creada bajo la denominación de JACQUELINE DAMIAN GALLARDO, mediante publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. JACQUELINE DAMIAN GALLARDO, en su carácter de DIRECTORA, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE AGUSTIN MELGAR #7 COL.LA LOMA, mismo que tendrá la función y Guerrero, Código Postal 41875, ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "**LAS PARTES**" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "**LAS PARTES**" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC.PRIM.URB.MAT.Lázaro Cárdenas de la Federación

ubicado en Calle Agustín Melgar #7 col. la loma, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Agustín Melgar #7 col. la loma

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "**LAS PARTES**" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "**LAS PARTES**" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "**LAS PARTES**" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala, Guerrero a los 24 días del mes de Febrero del dos mil veinticinco.



POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO MIRROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
NEBAN-GUERRERO
ESC.PRMURB.MAT.
"LAZARO CARDENAS"
C.C.I. 120PR110P
COPALA, GUERRERO

JACQUELINE DAMIAN GALLARDO

Directora de la Institución.



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONARIO Ventura Cilia
DE COPALA, Director de Protección Civil
PROTECCIÓN CIVIL.
2024-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
CONTRATO DEL ESTADO
1917 + 100

SECRETARIA DE
**GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCION CIVIL**
DIF. ESTADO DE GUERRERO **FORMATO DE EVALUACION**

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

FICHA TECNICA

RAZON SOCIAL:	ESC.Prim. LAZARO CARDENAS DE LA FEDERACION
DOMICILIO:	CARRETERA NAL ACA/PIN.COL LA LOMA
COLONIA:	COL. LA LOMA
TELEFONO:	741 124 9665
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	JACQUELINE DAMIAN GALLARDO
Domicilio:	COLLA LOMA
Telefono:	741 124 9665
Cargo:	Directora

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Para dormitorios	m²	capacidad:	personas 100
-----------------------	----	------------	--------------

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

	SI	NO	
Aqua potable	X		cisterna
Mingitorios	X		cantidad
Escusados	X		cantidad
Lavamanos	X		cantidad
Rejaderas	X		cantidad
Electricidad	X		voltaje 110(x)

Latitud Norte	16.6 023548
Latitud Oeste	99.47 7085
Altura sobre el mar	27.2 mst

Revisor:

LEONARDO VENTURA CILLA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE COPALA, GRO.
PROTECCION CIVIL
2024-2027

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos	X		Cantidad	m²
Almacén	X		Cantidad	
oficinas	X		Cantidad	1
Área de recreación	X		superficie	10 m²
Estandoamiento	X		superficie	70 m²
Sup. Inmueble			mts	superficie total 16 m²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención médica		X
Atención psicológica		X
Sala de hidratación		X
Almacén de medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMAL	SI	NO
ANIMALES DE CAMPANA	SI	X
ANIMALES DE GRANJA	SI	X

OBSERVACION:

APTO: (X)	SI	NO
-----------	----	----



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2017

SECRETARIA DE
**GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCION CIVIL**

DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

FECHA

Riesgos estructural

DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alta	Observaciones
Hundimiento del edificio	x				
Inclinación de Inmueble	x				
Inclinación de algun piso	x				
Grietas en el suelo	x				
Daños en columnas	x				
Daños en vigas	x				
Daños en muros de carga	x				
Daños en tráves	x				
Daños Marcos	x				
Otros	x				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alta	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	x				
Ventanas de vidrio	x				
Lámparas	x				
Pantallas	x				
Plafones	x				
Elementos que pueden deslizarse	x				
Condiciones de Instalaciones eléctricas	x				
Condiciones de Instalaciones de gas	x				
Condiciones Ins. Hidrosanitarias	x				
Otros	x				

CONDICIONES FISICAS	Bueno/Regular	Funcionamiento	Sí	No
Pintura, aplanado, bardas	x	Señalización	x	
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	x	Extintores		x
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	x	Alarmas		x
Puertas, cancelas y separaciones	x	Escaleras de emergencias		x
		Realización de simulacros	x	

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	
Torres y cables de alta tensión	x			
Postes de energía eléctrica	x			
Transformadores	x			
Arboles y/o postes grandes	x			
Callejones con mucha circulación	x			
Construcciones con mucha circulación	x			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables o explosivos	x			
Terminales aéreas o terrestres	x			
Barda con altura superior a 3.3m	x			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de exceder 10m de loq.	x			
Otros				